GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Radicado: D 2025070002902
Fecha: 25/06/2025
Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Por el cual se confiere una condecoración

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 4377 del 03 de noviembre de 1993,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRETO N° 4377 del 03 de noviembre de 1993 se creó una condecoración y se dictaron las normas acerca de su concesión.

Que el artículo 1° de dicho decreto establece las condiciones de entrega de la **MEDALLA ATANASIO GIRARDOT,** como homenaje a todas aquellas personas naturales o jurídicas cuyas realizaciones constituyan actos valerosos, solidarios o altruistas en el campo de la seguridad, la protección a las personas, la convivencia pacífica y la justicia social.

Que el señor Sargento Viceprimero de Infantería Marina **ÁLVARO LUIS MEDINA OROZCO**, ha prestado un servicio invaluable al Departamento de Antioquia desde su misión como Comandante de Elemento de Combate Fluvial en Urabá, evidenciado en los importantes resultados obtenidos en la lucha contra la criminalidad y los diferentes actores delincuenciales de la jurisdicción.

Que es un deber de la Gobernación de Antioquia reconocer y exaltar la labor de los miembros de la Fuerza Pública que se han destacado por su alto espíritu de servicio a la comunidad Antioqueña.

DECRETA

Artículo 1: Conferir la condecoración **MEDALLA ATANASIO GIRARDOT** al señor Sargento Viceprimero de Infantería Marina **ÁLVARO LUIS MEDINA OROZCO,** adscrito a la Armada de Colombia.

Artículo 2: La presente será conferida en el marco de la conmemoración del 20 de julio, día de independencia de Colombia.

Artículo 3: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Brigadier General (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz